



ORDENANZA N° 2621/2016

VISTO: El Expte. C.D. N° 8609/16 de fecha 05/08/2016 iniciado por la Intendencia Municipal, que mediante el mismo remite Convenio Trayecto Educativo No Rentado suscripto en fecha 28 de julio de 2016 entre la Municipalidad de Junín de los Andes y el Establecimiento Educativo Escuela Provincial de Educación Técnica N° 4 y la Municipalidad de Junín de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

Que, es propósito formular compromiso de coordinar esfuerzos entre el Establecimiento Educativo y la Organización Municipal en el marco del plan de transformación educativa, para permitir a los alumnos una formación que abarque tanto el ámbito educativo como el del trabajo.-

Que, para concretar lo expuesto anteriormente, las partes proporcionan a alumnos del Establecimiento Educativo el contrato con el mundo del trabajo a través de pasantías denominadas Trayecto Educativo No Rentado, que consiste en prácticas en dependencias de la Organización Municipal cumpliendo tareas relacionadas a la orientación del Plan de Estudios del Establecimiento Educativo.-

Que, el Artículo 128, establece: *“La Municipalidad de Junín de los Andes reconoce a la educación como herramienta fundamental en el proceso de apropiación de la cultura para alcanzar el desarrollo integral y la socialización de las personas. Realizará e impulsará las acciones para garantizar el cumplimiento de los derechos constitucionales a recibir una educación de calidad en todas las edades, pública, gratuita, laica y con igualdad de oportunidades y posibilidades para todos los habitantes”*.-

Que, este Cuerpo Deliberativo en Sesión Ordinaria de fecha 17/08/2016 de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 57 Inc., “t”, y conforme al Despacho N° 156/16 de la Comisión Interno de Gobierno, dispuso sobre tablas y por unanimidad, ratificar dicho convenio; debiéndose en consecuencia dictar la norma respectiva.-

POR ELLO, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL EN SUS ARTÍCULOS 56 Y 57 Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RATIFÍCASE: el **CONVENIO DE TRAYECTO EDUCATIVO NO RENTADO** suscripto en fecha 28 de julio de 2016 entre el Establecimiento Educativo E.P.E.T. N° 4, con domicilio en Gregorio Álvarez y P. Moreno S/N° de la Ciudad de Junín de los Andes, representada en este acto por su Director Walter Martín, D.N.I. N° 14.480.892, y la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por el Sr. Intendente Municipal Carlos A. Corazini, el cual consta de doce (12) Cláusulas y forma parte de la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación y por su intermedio envíese copia a la Dirección del Establecimiento Educativo E.P.E.T. N° 4, para su conocimiento y efectos.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1.861/16.-